

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Autónoma de Madrid

- 4** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2013, del Rector, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición de creación de un fichero que contiene datos de carácter personal.*

El derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, garantizado por el artículo 28 de la Constitución española, ha sido regulado, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, entre otras disposiciones, por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 14), de Protección de Datos de Carácter Personal (que transpone la Directiva 95/46 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre), y por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 19 de enero de 2008), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

Lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, son de aplicación a los ficheros creados y gestionados por las universidades públicas.

De acuerdo con el derecho fundamental a la autonomía universitaria proclamado en el artículo 27.10 de la Constitución española, regulada en los términos de, entre otros preceptos, el artículo 2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 13), las universidades tienen la competencia para aprobar, modificar y suprimir los ficheros que contengan datos personales.

En el ejercicio de dicha competencia, y dada la necesidad de crear el fichero que figura en el Anexo de esta Resolución, se ha elaborado el proyecto de disposición para su creación, sometiéndose a trámite de información pública.

En su virtud,

RESUELVO

Someter el proyecto de disposición por el que se crea el fichero de esta Universidad Autónoma de Madrid, relacionado en el Anexo, a trámite de información pública por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

A tales efectos, las personas que reúnan la cualidad de interesadas podrán solicitar un ejemplar de dicho proyecto de disposición en la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid (calle Einstein, número 3, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, edificio del Rectorado, cuarta planta, 28049 Madrid) y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido al Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid y presentado en el Registro General de dicha Universidad o en cualquiera de los Registros u oficinas mencionadas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo referido.

ANEXO I

FICHERO QUE SE CREA

Número 1: Alumni UAM.

Madrid, a 5 de septiembre de 2013.—El Rector, José María Sanz Martínez.

(03/29.497/13)

